

OGA Técnica
RACIONALIZACIÓN

SECTOR SALUD INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 383-2003-J-OPD INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 08 de Agosto del 2003

Visto, la solicitud Nro 132-2003-OEC-OGA/INS/, cursado por la Oficina Ejecutiva de Comercialización de la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 205-D/HMR "SR" de fecha 23 de junio del 2003, el Director del Hospital Militar Regional "Santa Rosa" solicita la donación de 80 unidades de sueros antilachesico monovalente para satisfacer las necesidades en la Región Militar del Oriente;

Que, el Instituto Nacional de Salud, Organismo Público Descentralizado del Sector Salud, tiene entre sus funciones la protección de la salud en el ámbito de su competencia;

Que, los artículos II y VII del Título Preliminar de la Ley N° 26842- Ley General de Salud, establecen que la salud es de interés público y que el financiamiento del Estado se orienta preferentemente a las acciones de salud pública y a subsidiar total o parcialmente la atención médica a las poblaciones de menores recursos;

Que, es necesario exonerar del suero solicitado, a favor del Hospital Militar Regional "Santa Rosa", toda vez que el suero mencionado tiene una fecha de vencimiento próximo;

Contando con la opinión favorable de la Sub Jefatura; y,

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 12°, inciso h), del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- EXONERAR del pago de 80 unidades de suero antilachesico monovalente a favor del Hospital Militar Regional "Santa Rosa", cuyo costo por unidad es de S/. 90.00 (Noventa y 00/100 nuevos soles), haciendo un total de S/. 7,200.00 (Siete mil doscientos y 00/100 nuevos soles)

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos de la Institución que corresponda y entidad solicitante.

Regístrese y Comuníquese



[Signature]
Dr Luis Fernando Llanos Zavalaga
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia
fotostática es exactamente igual al original
que he tenido a la vista y que he devuelto
en el acto al interesado.
Lima, 12/08/2003

Sr. PABLO D. RODRIGUEZ ASNATE
FEDATARIO

